



Departamento de Servicios Sociales

BASES BECAS-ESCUELAS DE VERANO

La Constitución Española ha atribuido a todos los españoles el derecho a la educación y a encomendado a los Poderes Públicos que promuevan las condiciones y remuevan los obstáculos para que el derecho a la educación sea disfrutado en condiciones de libertad e igualdad. Por otro lado, otro de los aspectos que deben facilitar las Administraciones Públicas es la conciliación de la vida laboral y familiar.

El Ayuntamiento de Cox, con el fin de colaborar en hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho de educación, previsto en el artículo 27 de la Constitución Española, y para facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar, especialmente de aquellas familias que se encuentren en condiciones socioeconómicas desfavorables. Se promueve el sistema de ayudas a familias para las Escuelas de Verano.

Por ello, realiza la siguiente convocatoria de becas para niños/as de 3 a 16 años correspondiente al año 2020.

BASES

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la concesión de una subvención destinada a sufragar los gastos derivados de la inscripción de niños/as de 3 a 16 años en las Escuelas de Verano de Cox, y la Escuela Deportiva de Verano de Cox.

Segunda. Serán beneficiarios de las BECAS-ESCUELAS DE VERANO la madre/padre, tutor/a o acogedor/a legal de dichos niños.

Cuando la madre/padre estén separados de derecho o divorciados, solo podrá ser beneficiario quien tenga otorgada la guardia y custodia del menor, extremo que deberá ser debidamente justificado mediante la presentación de la documentación que lo acredite.

En el caso de padre/madre soltera, separada o divorciada, que se encuentre conviviendo en otra unidad de convivencia, como padres, hermanos, etc., sólo se tendrán en cuenta los ingresos del solicitante.



AYUNTAMIENTO DE COX

Tercera. Los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.- Estar empadronados el padre o la madre en el Municipio de Cox, el último año anterior a la presentación de la solicitud o una de las siguientes personas:

- 1.1- El niño/a para el que solicita la ayuda.
- 1.2- La persona de la que dependa legalmente

2.- Los solicitantes deberán encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias municipales.

3.- Los solicitantes no podrán ser beneficiarios de otra subvención o ayuda, pública o privada por el mismo concepto que esta convocatoria. En el caso de que se diese esta circunstancia el beneficiario deberá reintegrar las cantidades indebidamente percibidas, siendo de aplicación lo preceptuado en los artículos 81 y 82 de la Ley General Presupuestaria (En la redacción dada por la Ley 31/1990, de 27 de diciembre)

Cuarta. La solicitud de subvención se formalizará mediante modelo de subvención que figura en el Anexo I y se presentará en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinta. Crédito Presupuestario. La cuantía destinada a atender estas subvenciones asciende a un importe total de 2.000,00 € del vigente presupuesto municipal, con cargo a las aplicación presupuestaria 231.480.00.

La suma total de subvenciones individuales concedidas no podrá superar, en ningún caso, esta cantidad; si ello se llegase a producir, se procedería a aplicar una reducción proporcional de la cantidad de todas y cada una de las subvenciones concedidas.

Sexta. El importe de la subvención será de 70€ en el caso de que se haya acordado asistir íntegramente a las fechas que comprenden el periodo de la Escuela de Verano o en su defecto, la subvención será por la parte proporcional de los días que se hubiese acordado asistir en dicha escuela.

El pago se realizará de una sola vez, mediante transferencia bancaria.

Séptima. Podrán acceder al sistema de BECAS ESCUELAS DE VERANO aquellos hombres y mujeres cuyos ingresos de la unidad familiar no superen dos



veces el Salario Mínimo Interprofesional, que corresponda del año 2019 (900,00€), multiplicado por 14 meses ascendiendo a la cuantía de 25.200€ año.

Octava. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia DNI/NIE o Pasaporte del solicitante.
- Fotocopia del Libro de Familia (de todas las páginas cumplimentadas). Si no se dispone de este, se presentará fotocopia del documento que acredite fehacientemente la fecha de nacimiento del / la menor y su relación con el solicitante.
- Fotocopia de la Declaración de la Renta o en su defecto Certificado Negativo de Hacienda de los mayores de 16 años que formen parte de la unidad económica de convivencia.
- Certificado de Convivencia.
- Fotocopia de la sentencia de separación (en su caso)
- Fotocopia de la libreta de ahorro donde aparece el número de cuenta.
- Documento justificativo del pago de la Escuela de Verano.

Novena. El plazo de presentación de solicitudes será desde el 3 de agosto hasta el 4 de septiembre del 2020 en las oficinas del Ayuntamiento de Cox.

Décima. En lo no previsto específicamente en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes aplicables en materia de subvenciones.

Cox, 30 de junio de 2020

El alcalde

Antonio José Bernabeu Santo



ANEXO I

SOLICITUD DE BECA PARA ESCUELAS DE VERANO 2020

DATOS GENERALES:

NOMBRE Y APELLIDOS MENOR:

EDAD:

NOMBRE Y APELLIDOS PROGENITOR (madre/padre) 1º:

NOMBRE Y APELLIDOS PROGENITOR (madre/padre) 2º:

DOMICILIO:

TELÉFONO DE CONTACTO:

E-MAIL:

SITUACIÓN DE LA FAMILIA:

Estado Civil: Soltero/a..... Casado/a..... Otro.....

Miembros de la unidad familiar incluido el solicitante:.....

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA:

- Fotocopia DNI/NIE o Pasaporte del solicitante.
- Fotocopia del Libro de Familia (de todas las páginas cumplimentadas). Si no se dispone de este, se presentará fotocopia del documento que acredite fehacientemente la fecha de nacimiento del / la menor y su relación con el solicitante.
- Fotocopia de la Declaración de la Renta o en su defecto Certificado Negativo de Hacienda de los mayores de 16 años que formen parte de la unidad económica de convivencia.
- Certificado de Convivencia.
- Fotocopia de la sentencia de separación (en su caso)
- Autorización de pago mediante transferencia. Anexo II
- Documento justificativo del pago de la Escuela de Verano

Cox, a de.....de 2020